



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia  
de Tierra del Fuego

Ushuaia, lunes 16 de septiembre de 2024

VISTO: el Expediente OSEF-E-4602-2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de medicamentos, para el Servicio de Farmacia Río Grande solicitados en Nota de Pedido N° 10117.

Que por medio de Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en la Ley Provincial N° 1015 artículo 18 inciso c).

Que a través del Dictamen Dirección Jurídica Administrativa N° DJUR-1366-2024, se indica que podrá sustanciarse la contratación bajo el supuesto establecido en el Decreto 2000/2009 y artículo 18, inciso c) de la Ley Provincial N° 1015.

Que por medio de la suscripción de Solicitud de Cotización, se autorizó el llamado para la Compra Directa Nro. 1598/2024.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar a la firma GLOBALFARM S.A. (CUIT N° 30-70098905-0) por la suma total de PESOS: CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE CON 39/100 (\$51.061.117,39); por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para la Obra Social, a los fines de la adquisición de los medicamentos.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto según Volante de Imputación Preventiva N° 3456 RAF-312, será solventado con fondos de la Cuenta General recaudadora y pagadora de la Obra Social OSPTF.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento, ad referendum del Directorio.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 artículo 18 inciso b), y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 2000/2009, N° 674/2011, N° 1678/2022, N° 3584/2022 y N° 01/2024; Resolución de Ministerio de Economía N° 555/2024; Resolución de Directorio OSPTF N° RD-173-2024; y, Resoluciones O.P.C. N° 94/2020, N° 17/2021 y N° 58/2021, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial N° 1071 artículo 7° y los Decretos Provinciales N° 1678/2022 y N° 3141/2023.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar ad referendum del Directorio la Compra Directa Nro. 1598/2024 a la firma GLOBALFARM S.A. (CUIT N° 30-70098905-0) por la suma total de PESOS: CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE CON 39/100 (\$51.061.117,39), a fin de adquirir los medicamentos detallados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Compras Medicamentos a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la clasificación económica:1120502, UGC: ME5012, UGG:ME1002, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Incorporar la resolución de Directorio que ratifique la presente a través de la Dirección de Secretaría de Presidencia, una vez finalizado el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF N° RP-1294-2024**





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia  
de Tierra del Fuego

**ANEXO I - RESOLUCIÓN PRESIDENCIA OSPTF N° RP-1294-2024**

**GLOBALFARM S.A.**

**CUIT**

**30-70098905-0**

Compra: 1598

Nota De Pedido: 10117

Ren.	Cant.	Producto	Unitario	Total
1	9,00	REBLOZYL-25 MG VIAL X 1 AMPOLLA-0034 AMPOLLA	1.544.078,57	13.896.707,13
2	6,00	OPDIVO-240 MG/24 ML VIAL X 1 JERINGA-0034 JERINGA	6.194.068,37	37.164.410,22
<b>TOTAL</b>				<b>51.061.117,35</b>

**TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA: GLOBALFARM S.A.**

**PESOS: CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE CON TREINTA Y CINCO CTVOS.**

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

*Firmado Digitalmente por Sra. HRUBY  
Mariana Silvina Obra Social del  
Estado Fueguino PRESIDENTE  
OSEF 16/09/2024*